

RESOLUCIÓN DE 31 DE MARZO DE 2025 DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL CENTRO DE TRANSFUSIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID, POR LA QUE SE PUBLICA RELACIÓN PROVISIONAL DE PUNTUACIONES ASIGNADAS POR LOS ASPIRANTES ADMITIDOS A LA CONVOCATORIA ESPECÍFICA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE PERSONAL TÉCNICO NO TITULADO, GRUPO C1, MEDIANTE NOMBRAMIENTO ESTATUTARIO INTERINO EN EL CENTRO DE TRANSFUSIÓN

De conformidad con lo previsto en los artículos 9.1 y 33 del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud y al amparo de lo establecido en el Acuerdo de Mesa Sectorial de 5 de febrero de 2016, así como sus posteriores modificaciones sobre selección de personal temporal en las Instituciones Sanitarias adscritas al Servicio Madrileño de Salud, esta Dirección Gerencia en usa de las competencias que tiene delegadas en la resolución de 12 de junio de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, de delegación de determinadas competencias en materia de gestión de personal (B.O.C.M. de 19 de junio de 2018),

RESUELVE

Publicar relación provisional de las puntuaciones asignadas obtenidas por los aspirantes admitidos a la convocatoria específica para la provisión de una plaza de Personal Técnico No Titulado, Grupo C1, de nombramiento estatutario interino en el Centro de Transfusión.

RELACIÓN PROVISIONAL DE PUNTUACIÓN ASIGNADA DE ASPIRANTES ADMITIDOS A LA CONVOCATORIA ESPECÍFICA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE PERSONAL TÉCNICO NO TITULADO DE NOMBRAMIENTO ESTATUTARIO INTERINO EN EL CENTRO DE TRANSFUSIÓN

		EXP. PROF.	FORMACIÓN	TOTAL
1 SACRISTÁN ROMERO, FRANCISCO	*****504J	20,76	1,35	22,11
2 CUDERO SUÁREZ, CARMELO	*****982Y	2,40	5,20	7,60

Los interesados dispondrán de un plazo de reclamación de 3 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución provisional para la presentación de las oportunas reclamaciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación, ante la Viceconsejería de Sanidad de la Consejería de Sanidad, conforme a lo dispuesto en los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejorar la defensa de sus intereses a través del siguiente enlace <https://sede.comunidad.madrid/denuncias-reclamaciones-recursos/recurso-alzada-sanidad>

Madrid, 31 de marzo de 2025
LA DIRECTORA GERENTE

